



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 28 DIC. 2011

VISTOS:

El Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de Abril del 2010; el Informe N° 401-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 11 de Julio del 2011, emitida por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 23-2011-GRC/GRI-OC/APRN. de fecha 16 de Diciembre del 2011, emitido por el encargado de la liquidación; el Informe N° 581-2011-GRC/GRI-OC/JACF. de fecha 16 de Diciembre del 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 2697-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de Diciembre del 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 14-2011-GRC/GRI-OC/AANP. de fecha 26 de Diciembre del 2011, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Setiembre del año 2009 mediante contrato, la Entidad y el Contratista CONSTRUCTORA DURAN S.A suscribieron el Contrato N° 030-2009-Gobierno Regional del Callao con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública convocada por exoneración "Sustitución y Ampliación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY - AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO", por la suma de S/.2'119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 NUEVOS SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al mes Marzo del 2009, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de Setiembre del 2009, la Entidad con la presencia del Coordinador e Inspector de obra hizo entrega del terreno donde se ejecutará la citada obra al Representante Legal de Contratista CONSTRUCTORA DURAN S.A., previa verificación que no existe inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; por lo que el Inicio del plazo Contractual se contabilizó a partir de la Entrega del Terreno, es decir del 18 de Setiembre del 2009 hasta el 14 de Febrero del 2010; así mismo con Resolución Gerencial General Regional N° 025-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de Enero de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cuatro (04) días calendarios, con Resolución Gerencial General N° 114-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Febrero de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendarios, ante estas resoluciones el nuevo plazo contractual queda establecido en ciento sesenta y nueve (169) días naturales, con lo cual la fecha de término contractual celebrado por las partes quedo prorrogado hasta el 05 de Marzo del 2011.

Que, mediante el Informe N° 045-2010-GRC/GRI-OC/DBG de fecha 18 de Marzo del 2010, el Coordinador de Obra, informó a la Oficina de Construcción que el Supervisor de Obra ha presentado la Carta S/N del 10 de Marzo de 2010 a través del cual comunica que el Contratista ha concluido con la ejecución de la Obra al 100% de las partidas contractuales; y adjunta copia del cuaderno de obra en donde el Residente de Obra comunica a la Supervisión sobre la culminación de la Obra y solicita la recepción de la misma; asimismo, en el mencionado informe el Supervisor expresa que ha verificado la culminación de la obra y en virtud de ello recomienda la designación del Comité de Recepción de la Obra.

Que, mediante Acta de Constatación Física suscrita con fecha 06 de Abril del 2010, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulan las observaciones a la ejecución de la obra y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de Abril del 2010, la Comisión de Recepción, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento vigente, verificó y constató que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en





el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con los planos y demás partes integrantes del Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.); de la Obra Pública **"Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaúnde Terry - AA.HH. Daniel Alcides Carrión - Callao"**, salvo vicios ocultos, por lo que procedieron a dar por recepcionada la obra.

Que, para la Supervisión de la Obra Pública: **"Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaúnde Terry - AA.HH. Daniel Alcides Carrión - Callao"**, la Entidad y el **CONSORCIO MONTENEGRO II**, con fecha 29 de Octubre del 2009, suscribieron el **Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao**, por la suma de **S/. 98,840.21 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 21/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; así mismo sus servicios empezaron desde el día 30 de Octubre del 2009, conforme aparece registrado en el Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra; señalando que el supervisor estuvo hasta la culminación de la obra la misma que se llevó a cabo el día 05 de Marzo del 2010.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Novena del contrato mencionado en el considerando anterior, el plazo contractual se estableció por días calendarios, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al contratista de obra, o en caso que la obra se haya iniciado, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; es decir hasta el cumplimiento de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que el inicio de la supervisión de la obra pública fue el 30 de Octubre de 2009, después de la fecha del inicio de la ejecución de la Obra, conforme consta en el Asiento N° 27 de fecha 30 de Octubre del 2009, en el que el Supervisor de Obra dejó constancia que en esa fecha se hizo cargo de la supervisión de la Obra, y a la vez deja constancia que la obra tiene como fecha de inicio el día 18 de Setiembre del 2010. En ese sentido, el plazo contractual se computa desde el 30 de Octubre de 2009 al 05 de Marzo del 2010, fecha en que se dio por culminado la obra como se indica en los asientos N°s 149 y 150, haciendo un total de 127 días, sin embargo pese a que participó hasta la recepción de la Obra, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de Abril del 2010, se le debe aplicar el deductivo correspondiente.

Que, mediante Conformidad de Servicios de Supervisión de fecha 03 de Mayo del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción dio conformidad a la Supervisión de la ejecución de la obra, por cumplir con lo estipulado en los términos de referencia y el contrato.

Que, mediante Carta N° 032-2010-CMII de fecha Mayo del 2010, recepcionada con fecha 03 de Mayo del 2010 por el coordinador de obra Ing. Fernando Barberena Gonzales, el Supervisor de Obra presentó su Informe Final de Obra, cumpliendo de esta manera con la Cláusula Segunda del **Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Octubre de 2009**.

Que, mediante Carta N° 012-2010-CMMII-GRC de fecha Mayo del 2011, recepcionada el mismo día, el Supervisor presentó la Liquidación Final del Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Octubre del 2009, de Supervisión de Obra indicando un saldo a favor del Supervisor de S/.14,816.76 (Catorce Mil Ochocientos Dieciséis con 76/100 Nuevos Soles).

Que, así mismo mediante Informe N° 401 -2011-GRC/GA-CONTA del 11 de Julio de 2011, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, cumplió con remitir el Cuadro de Liquidación Financiera del **Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao**, de fecha 29 de Octubre del 2009, suscrito con el **CONSORCIO MONTENEGRO II**, bajo el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la Obra Pública **"Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaúnde Terry - AA.HH. Daniel Alcides Carrión - Callao"**, cuyo costo asciende a S/. 83,684.11 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles), incluido IGV.





Que, mediante el informe de Vistos N° 23-2011-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 16 de Diciembre del 2011, el encargado de la liquidación manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor presentó dentro del plazo los Informes mensuales, N° 01,02,03,04,05,06 y el Informe Final de obra, tal como se indica en el cuadro calculo de penalidades, además presentó su liquidación de su contrato a tiempo, cumpliendo el Supervisor con los plazos estipulados en el Artículo 179°, Decreto Supremo N° 184-2008-EF(Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cabe indicar que la Entidad no ha emitido su pronunciamiento respecto a dicha liquidación debido a que la liquidación del supervisor nos fue entregado el 06 de Mayo del 2011, y se solicitó la conformidad de pagos el 28 de Junio del 2011, el cual fue atendido con el Informe N° 401 -2011-GRC/GA-CONTA del 11 de Julio del 2011, se reviso los documentos y se realizó una nueva liquidación, **observando la liquidación presentada por el supervisor por haber considerado una ampliación de 19 días**, lo cual no le corresponde por que **su servicios empezaron el 30 de Octubre del 2009 y terminó el 05 de Marzo del 2010**, haciendo un total de 127 días, por lo cual **se le tiene que aplicar un deductivo de 23 días por haber empezado sus servicios después del inicio de obra**, así mismo ha utilizado el índice base del mes de Marzo del 2009 , cuando debió utilizar el del mes de Agosto del 2009, por tal motivo indica como monto autorizado (contrato principal y reintegros), la suma de S/. 98,500.87 (98,840.21-339.34), incluido el IGV, y lo correcto seria (contrato principal, deductivo y reintegro), la suma de S/. 84,213.22 (70,323.29+444.12+13,445.81), incluido el IGV, con respecto a lo pagado el supervisor indica la suma de S/ 83,684.11, lo cual es correcto, incluido el IGV, con lo cual le corresponde un monto a favor del supervisor S/ 529.11, incluido el IGV.; conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; finalmente, recomienda dar trámite a la liquidación que se ha elaborado.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Octubre de 2009, suscrito con el CONSORCIO MONTENEGRO II, teniendo en cuenta que guarda correspondencia, en cuanto a lo autorizado con lo estipulado en el Contrato, de los pronunciamientos de la Entidad y la documentación existente del desarrollo del servicio, acorde al detalle del Anexo N° 01, y en lo referente al pagado sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad de acuerdo al monto consignado en el cuadro de Liquidación Financiera; lo cual forma parte integrante de la presente Resolución.

En consecuencia por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de Enero del 2011, y a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación del Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de octubre de 2009, elaborada por el CONSORCIO MONTENEGRO II, para la supervisión de la Obra **“Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaúnde Terry - AA.HH. Daniel Alcides Carrión - Callao”**, y **APROBAR**, el **DEDUCTIVO N° 01 por la suma de S/. 15,155.49 (Quince Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 49/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, de la Supervisión de la Obra en mención, por haber empezado sus servicios después del inicio de obra, de acuerdo al numeral 10 de los términos de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a **S/ 84,213.22 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 22/100 Nuevos Soles)** incluido IGV.; y un monto pagado de **S/. 83,684.11 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles)** incluido IGV. resultando **un saldo a favor del Supervisor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/ 529.11**



(QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 11/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que GIRE el saldo a favor del Supervisor CONSORCIO MONTENEGRO II, la suma de S/. 529.11 (QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 11/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a su favor de la Liquidación del Contrato N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Octubre de 2009.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						MONTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	22	047	0010	2026563	2.002975	00001	18	0001	2	6	8	1	4	3	S/.530.00

Nemo 0314.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia, materia del contrato de supervisión de la Obra "Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaúnde Terry - AA.HH. Daniel Alcides Carrión - Callao"; a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que cumpla con notificar la presente resolución, así como el Anexo N° 01 con sus respectivos anexos sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUNDE T
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : CONSORCIO MONTENEGRO II
 CONTRATO : CONTRATO N° 028-2009-GRC

I. **AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	83,059.00	
	Deductivo N° 01	-12,735.71	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		70,323.29
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	444.12	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		444.12
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	15,781.21	
	Deductivo N° 01	-2,419.78	
	Reintegros del Contrato	84.38	
	TOTAL AUTORIZADO		S/. 84,213.22
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	70,322.78	
	Ampliación Plazo N° 01		
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		70,322.78
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	13,361.33	
	Ampliación N° 01	0.00	
	TOTAL PAGADO		S/. 13,361.33
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		83,684.11
			529.11



076

ANEXO Nº 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5136 FERNANDO BELAUNDE T
PACHACUTEC - VENTANILLA
CONSULTOR : CONSORCIO MONTENEGRO II
CONTRATO : CONTRATO Nº 028-2009-GRC

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	0.00	
4.1.1	Devuelto	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	529.11
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)	S/.	529.11
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA	S/.	0.00

076

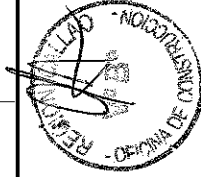
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA :
 SUPERVISION :
 CONTRATO N° :
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA :
 MONTO DEL CONTRATO S/:
 PLAZO :
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION :
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL :
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA :
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :

SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY - AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO
 CONSORCIO MONTENEGRO II
 CONTRATO N° 028-2009-GRC
 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
 98,840.21
 150 DIAS
 30 DE OCTUBRE DEL 2009
 28 DE MARZO DEL 2010
 05 DE MARZO DEL 2010
 83,059.00

INDICE BASE : 99.87 Ago-09

N°	VALORIZACION MES	MES PAGO	DIAS DEL SERVICIO	MONTA VAL.CIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
											I.G.V.	I.E.S.	
01	Oct-09	Nov-09	2	1,107.45	99.79	-0.85		1,106.60	-	1,106.60	210.25		1,316.85
02	Nov-09	Dic-09	30	16,611.80	100.10	39.88		16,651.68	-	16,651.68	3,163.82		19,815.50
03	Dic-09	Ene-10	31	17,165.53	100.40	92.13		17,257.66	-	17,257.66	3,278.96		20,536.62
04	Ene-10	Feb-10	31	17,165.53	100.73	147.79		17,313.32	-	17,313.32	3,289.53		20,602.85
05	Feb-10	Mar-10	28	15,504.35	101.01	133.49		15,637.84	-	15,637.84	2,971.19		18,609.03
06	Mar-10	Abr-10	5	2,768.63	101.03	31.68		2,800.31	-	2,800.31	532.08		3,332.37
SUB TOTAL				70,323.29		444.12		70,767.41	-	70,767.41	13,445.81		84,213.22
DEDUCTIVO N° 01				12,735.71				12,735.71		12,735.71	2,419.78		
SUB TOTAL				12,735.71				12,735.71		12,735.71	2,419.78		
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL													
TOTAL				83,059.00		444.12		83,503.12		83,503.12	15,865.59		84,213.22



076

OBRA CONSULTOR
 SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY - AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO
 CONSORCIO MONTENEGRO II
 CONTRATO N° 028-2009-GRC
 MONTO DEL CONTRATO 98,840.21 Ago-09 lo = Jun-10
 PLAZO CONTRACTUAL 150 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL											
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA		FECHA DE PRESENTACION REAL SUPERVISION		FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS	
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA				
FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE											
		FECHA DE INICIO SUPERVISION		30/10/2009							
		FECHA DE TERMINO		05 DE MARZO DEL 2010							
		FECHA DE CONSTATAACION FISICA		06/04/2010							
		FECHA DE RECEPCION DE OBRA		23/04/2010							
01	INFORME MENSUAL N° 01	Oct-09	5-Nov-09				C.S/N	09/11/2009	0		
02	INFORME MENSUAL N° 02	Nov-09	5-Dic-09				C.S/N	04/12/2009	0		
03	INFORME MENSUAL N° 03	Dic-09	5-Ene-10				C.S/N	05/01/2010	0		
04	INFORME MENSUAL N° 04	Ene-10	5-Feb-10				C.S/N	05/02/2010	0		
05	INFORME MENSUAL N° 05	Feb-10	5-Mar-10				C.S/N	05/03/2010	0		
06	INFORME MENSUAL N° 06	Mar-10	5-Abr-10				C.S/N	05/04/2010	0		
Final	ACTA DE RECEPCION DE OBRA										
Final	INFORME N° Final	23-Abr-10	3-May-10				C.032-2010-CMII	23/04/2010	0		
Liquidación	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	23-Abr-10	3-May-10					03/05/2010	0		
	INFORME N° Liquidación	3-May-10	18-May-10				C.034-2010-CMIII	08/05/2010	0	0	
SEGUN CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO = 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días) F = 0.25 = 10/100x MC											
AUTORIZADO									0.00	APLICAR	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO									9,884.02	0.00	

